

ción del muro, la munda y el retinar las arenas al sitio que designe cada año la Municipalidad.

Y 5º Que el permiso se otorga sin juicio de tercero.

Y en su vista el Ayuntamiento acordó de conformidad a lo que se propone en el precedente dictámen.

Permisos De conformidad a lo propuesto por las Comisiones de Obras y de Policía Urbana, se concede permiso al particular maestro de obras D. José Gallego para quitar dos puertas viejas y sustituirlas por otras nuevas, sin alterar las dimensiones de sus huecos en la casa número ochio de la calle de la Platería, propia de D^o Luisa Garre; y

A D^o Antonio Ayuso para hacer un horno de pastelería en la casa número treinta y nueve acceso de la calle de la Frenería, bajo las siguientes condiciones:

Se tendrá presente lo dispuesto en el artículo ochenta del Bando de Buen Gobierno, respecto a depósitos de leña; que aquél esté separado de cualquier mediaria a ciento cuarenta y seis metros por lo menos, y la chimenea de las armaduras, vigas y cerramientos de maderas, y la provisión de leñas, que se tendrá en el patio o en sotano construido con las paredes correspondientes, bóveda de ladrillo de rosca, sin más entrada o abertura que una; que el escaparate que se pretende colocar, sea portátil, para que solo pueda estar expuesto al público en las horas que esté abierto el establecimiento, y no resalte del muro más de siete centímetros, y no se pueda gastar ninguna

